

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CARLOMI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] **1** [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,496 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2006 DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA LETICIA VELASCO COVARRUBIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 TREINTA Y SEIS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:**

**1.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

**1.2.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351**, EDIFICIO "B", **TERCER PISO**, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

**2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**2.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**2.2.-** CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**, NÚMERO **60 INTERIOR A**, EN LA COLONIA **LADRÓN DE GUEVARA**, C.P. **44600**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**.

**2.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCO060315PD8**.

**2.4.-** CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**2.5.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

**3**



**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**, FUE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO **LP-0589-17**.

2.- CON FECHA **12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 701 ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL MÉXICO 23 – VILLA GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHE", POR UN IMPORTE ESTABLECIDO DE \$9,284,243.38 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **70 SETENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

3.- CON FECHA **23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, EN EL CUAL ACORDARON DIFERIR EN **36 TREINTA Y SEIS DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO REDUCIRLO, PARA QUEDAR EN **58 CINCUENTA Y OCHO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EMITIÓ UN DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES EXCEDENTES NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.

5.- CON FECHA **17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$715,750.89 (SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMO QUE FUE VALIDADO Y AUTORIZADO POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 701 ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL MÉXICO 23 – VILLA GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHE", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

**SEGUNDA.- MONTO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$715,750.89 (SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **7.71%** (SIETE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS**



**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17**

MIL DIECISIETE Y CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$9,999,994.27 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE FECHA **23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **58 CINCUENTA Y OCHO DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** AL DÍA **15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

**CUARTA.- “EL CONTRATISTA”** NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**QUINTA.-** CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

**SEXTA.- “EL CONTRATISTA”** NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-** “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

POR **“LA SECRETARÍA”**

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17



ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

POR "EL CONTRATISTA"  
CARLOMI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

1,2



**FECHA DE CLASIFICACIÓN:** 25 de Octubre de 2017.

**ÁREA:** Dirección General Jurídica

**Clasificación de Información** confidencial.

**Confidencial:** Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

**Fundamento legal:** artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

**Titular:** Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-F-CCPS-02-LP-0589/17, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA CARLOMI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.